

Expediente: **13040961**
Radicado: **AU-02452-2021**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **22/07/2021** Hora: **17:04:47** Folios: **1**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegantes y en especial las previstas en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y el Decreto compilatorio 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

1-Mediante Resolución 112-2289 fechada el 28 de mayo de 2014, La Corporación **RENOVO PERMISO DE VERTIMIENTOS**, a la sociedad **C.I CULTIVO SAYONARA S.A.S**, identificada con NIT número 800.099.480-1, a través de su Representante Legal el señor **LUIS GABRIEL ARIAS ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.354.416, el permiso para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas y Agroindustriales, en beneficio del predio identificado con FMI 018-6509, ubicado en la vereda La Madera del municipio de El Carmen de Viboral.

2-Mediante Resolución 131-0831 fechada el 13 de julio de 2020, Cornare **ACLARA** el Artículo primero de la Resolución **112-2289** fechada el 28 de mayo de 2014, en lo referente a la identificación y ubicación del predio.

***“ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR** el artículo primero de la Resolución 112-2289 del 28 de mayo de 2014, para que se entienda de la siguiente manera:*

***ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la sociedad C.I CULTIVOS SAYONARA S.A con NIT 800.099.480-1 a través de su Representante Legal el señor LUIS GABRIEL ARIAS ARANGO identificado con cedula de ciudadanía número 8.354.416, el permiso de vertimientos para el sistema de tratamiento de aguas residuales Domésticas y Agroindustriales en beneficio del predio identificado con FMI 017-5094 en ubicado en la vereda El Tambo del Municipio de La Ceja, SAYONARA I.”*

3-Mediante radicado CE-12189 fechado el 21 de julio de 2021, la sociedad **C.I CULTIVO SAYONARA S.A.S**, identificada con NIT número 800.099.480-1, a través de su Representante Legal el señor **DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.123.877, solicito ante la Corporación una **MODIFICACIÓN AL PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para los Sistemas de Tratamiento de **AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS-ARD** y **AGUAS RESIDUALES no DOMÉSTICAS-ARnD**, generadas por las actividades que se desarrollan en el predio identificado según FMI 017-5094, ubicado en la vereda El Tambo del municipio de La Ceja-Antioquia.

La solicitud de **MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto Compilatorio 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DEL PERMISO AMBIENTAL DE VERTIMIENTOS, presentado por la sociedad **C.I CULTIVO SAYONARA S.A.S**, identificada con NIT número 800.099.480-1, a través de su Representante Legal el señor

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.123.877, para los Sistemas de Tratamiento de **AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS-ARD** y **AGUAS RESIDUALES no DOMÉSTICAS-ARnD**, generadas por las actividades que se desarrollan en el predio identificado según FMI 017-5094, ubicado en la vereda El Tambo del municipio de La Ceja-Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado número **CE-12189** fechado el 21 de julio de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y Circular interna 00003-2021 del 07 de enero de 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR a la sociedad **C.I CULTIVO SAYONARA S.A.S**, a través de su Representante Legal el señor **DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ PEREZ**, o quien haga sus veces al momento, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación www.cornare.gov.co lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO

Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 13040961

Proyectó: Abogado/ Alejandro Echavarría Restrepo

Fecha: 22/07/2021

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Vertimientos

Ruta: \\cords01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\
Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico

Vigente desde:
02-May-17

F-GJ-172 V.02



Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\
Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hidrico

Vigente desde:
02-May-17

F-GJ-172 V.02



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”

Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3

Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare